



# Municipio de Jamapa

## Administración 2018-2021

- ❖ Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano, la normatividad vigente, así como la consecuente utilización del suelo reordenado y regulado los asentamientos humanos irregulares en coordinación con las autoridades municipales.
- ❖ Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas.
- ❖ Autorizar los proyectos municipales de edificaciones, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.
- ❖ Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de uso de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, Planes, Programas, Lineamientos y demás normatividad aplicable.
- ❖ Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, parcelaciones.
- ❖ Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbana y, en su caso, dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del municipio.
- ❖ Ejecutar las determinaciones del H. Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Jamapa, en los términos de las disposiciones y los reglamentos municipales en la materia.
- ❖ Supervisar que se implementen correctamente en el municipio, los programas de desarrollo urbano vigentes, acordados con las dependencias federales y estatales en materia de ordenamiento urbano.
- ❖ Vigilar la correcta distribución de la población; así como alentar la radicación de los habitantes de las zonas, los barrios, las colonias o las unidades urbanas en su respectivo medio, mejorando las condiciones de su hábitat.
- ❖ Verificar que el desarrollo urbano del municipio, se realice mediante una adecuada administración de la zonificación establecida en los programas de desarrollo urbano y participar, en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con las autoridades federales y estatales, en la promoción y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra.



# Municipio de Jamapa

Administración 2018-2021

- ❖ Supervisar la fijación, la instalación, la distribución, la ubicación, la modificación y el retiro de toda clase de anuncios en mobiliario urbano, en la vía pública, de conformidad con el reglamento de la materia.
- ❖ Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal debiendo presentar al ayuntamiento un Programa Municipal en la Materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.
- ❖ Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, el Bando de Policía y Buen Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia.
- ❖ Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que, en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmado entre el Presidente Municipal y la Administración pública y federal.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmosfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al Gobierno del Estado.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como de manejo especial y peligroso.
- ❖ Proponer al ayuntamiento, la creación de zonas de prevención ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibración, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles que, en su caso, resulten aplicables a fuentes móviles.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenajes y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados.
- ❖ Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa.

# Municipio de Jamapa

## Administración 2018-2021



- ❖ Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, panteones, rastros, tránsito y transporte local.
- ❖ Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de aguas y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- ❖ Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades.
- ❖ Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.
- ❖ Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental.
- ❖ Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico al ambiente les conceda esta ley u otro ordenamiento en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al estado o la federación.
- ❖ Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ❖ Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne la Presidente Municipal.